



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDS

Distrito de Sama, 26 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA

VISTO:

En referencia del memorando N° 051-2021-GM/MDS-T, con fecha 26 de julio del 2021, memorando N° 016-2021-MDS/A, con fecha 21 de julio del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°15-2021-MDS, con fecha 20 de julio del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda: Otros INC.5, INFORME N° 037-ODC/MDS, SR. FREDY SANCHEZ, JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL SAMA, REFERIDO AL ESTADO SITUACIONAL DE VIA SAMA – POZO REDONDO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda Otros inc. 5.** informe N° 037-ODC/MDS sr. Fredy Sánchez, jefe de la oficina de defensa civil sama, referido al estado situacional de vía Sama – Pozo Redondo. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se **APROBO POR UNANIMIDAD**, gestionar ante el Ministerio de Vivienda para la accesibilidad y transitabilidad del vehículo cisterna de agua potable, con el compromiso de asumir el combustible, alojamiento y alimentación de los operadores.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el gestionamiento ante el Ministerio de Vivienda para la accesibilidad y transitabilidad del vehículo cisterna de agua potable el mismo pueda realizar el abastecimiento de agua de los Anexos Morro Sama (Puerto Grau – Pozo Redondo) y Vila Vila, con el compromiso de asumir el combustible, alojamiento y alimentación de los operadores, en tal sentido y por lo expuesto solicito el apoyo de maquinaria pesada por declaratoria de situación de urgencia.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Gerencia.Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Secretaría Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE